Papel sellado de oficio que se vende
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
Y SEIS Y SIGS.

arrendadores dichas Berras sean Obligados no
obstante dando, ingrave de Aún
y menos que Si de las propiedades como de fall
sabe Sucha gratuita rima D. Antonio de
dhas Aldeas Juan Bolant. Esto si Aperjui
cio que Resulta de los ruegos que Deri
Lian por Canales quai embados y que
no lo eran Oridos y Porque Ante causa
los ausios porque andi arrido Aun bocar
a Aun Dant Tenral y argenar dia para
para Aclarar, y ser Con Quien se hecho adar
lo y Berra midia audiendo a Aun bunal Supe
rior Lugando Al despacho Despacho con
Ocurrentes para Al Aun Aublicant dicho Pago
y con Al arrglant que Dia de mas Oral y ade
lansant dichas arrendas y que en dho Despacho
entre la subsiserrio Pina que Dian pongan
para Al que arrusa de lo que Deaso de ejer
dho Dai bunal superior y para que una Dejer
dunia Oaia fundada como de Bolem nidad
singular Inra benzo nulidad Aguno dis
daron Aque Deexcusse dho Juan Ant. Gar